

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

231 GRANADA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en concurso de acreedores num.598/13 seguido en este Juzgado contra el deudor don José Manuel Robles López, con D.N.I. 24.293.261-V, se ha dictado sentencia, con fecha 30 de junio de 2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Se aprueba judicialmente la segunda propuesta del convenio propuesto por D. José Manuel Robles López, que ha reseñado en los antecedentes de esta resolución, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la LC.

2. Notifíquese la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

3. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

4. Inscribese esta resolución en el Registro Civil de Granada, así como en los distintos registros públicos en los que el deudor tenga inscritos bienes o derechos. A tales efectos líbrense los mandamientos y oficios oportunos entregando al Procurador de la parte los mismos a efectos de dar estricto cumplimiento a lo señalado.

5. Se acuerda la formación de la sección de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso.

Granada, 1 de julio de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150055339-1